

INFORME DE COMISARIO

A los señores socios de la Compañía EGIPTO LANIA S.A.

En cumplimiento a la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Socios de EGIPTO LANIA S.A. y lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1993 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

He revisado el balance general de EGIPTO LANIA S.A. al 31 de Diciembre del 2016 y sus correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre el cual no ha existido movimiento alguno.

1.-La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2016, así como las normas legales vigentes.

2.-Las convocatorias a Juntas Generales de Socios se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

3.-Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

4.-He revisado los libros de actas de la Junta General, el libro de acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

5.-He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto no ha llegado a mi conocimiento de alguna situación la cual debería ser informada.

8.-Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.



Katy Andrango

COMISARIO

Quito, 15 de marzo del 2017